



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua
IMCFD-03/2026
ACTO DE EMISIÓN DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 17 (diecisiete) de diciembre de 2025, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua (en adelante **"INSTITUTO"**), ubicada en el primer piso de edificio Centro Deportivo Tricentenario, de la Av. Homero 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, en sesión extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua (en adelante **"COMITÉ"**), en tal razón, se formula la presente acta de conformidad con lo siguiente:

Declaración de Quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los miembros del **"COMITÉ"**, con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la de la voz, Lic. Sofía Portillo Amavisca, en mi carácter de suplente del presidente del **"COMITÉ"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; (en adelante **"LEY"**).

Asimismo, están presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán vocal por el Comité y la asesora-suplente la Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo de Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión de fallo de la licitación pública número IMCFD-03/2026, relativa a la adquisición de productos químicos para las albercas de los centros deportivos dependientes del **"INSTITUTO"**, requerido por el departamento de infraestructura dependiente del **"INSTITUTO"**. Acto que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"LEY"**, así como de los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

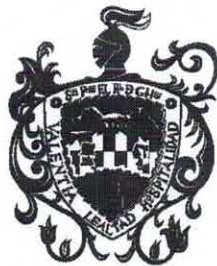
Se procede a realizar la toma de lista de asistencia de los siguientes licitantes presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
MY POOL	EDUARDO SANDOVAL TORRES
TUBERIAS, BOMBAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	OSCAR DANIEL TORRES AGUIRRE

La evaluación de las propuestas, técnica y económica la realizó el C. Jaime Omar Arredondo Aragonez, la Lic. Sofía Portillo Amavisca en su carácter de subdirectora Administrativa, y la documentación legal-administrativa evaluada por el Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán jefe de Jurídico, todos dependientes del **"INSTITUTO"**.

Dictamen que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:





TUBERÍAS, BOMBAS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Del análisis detallado de la documentación presentada, se determina que el *licitante no cumple con lo solicitado en las bases de la licitación, por lo que se desecha su propuesta para la partida Única*, debido a que el licitante no presentó contrato debidamente formalizado, ya que de acuerdo con las bases debió presentarlo de acuerdo con lo siguiente:

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos que se mencionan a continuación podrán ser presentados en el sobre de propuesta técnica.

A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica:

22. Copia simple de al menos un contrato debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en el mismo y terminado que ampare operaciones objeto de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. La celebración o vigencia del contrato deberá ser por lo menos de 12 meses previos a la fecha del acto de presentación y aperturas de propuestas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

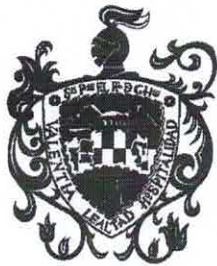
Por todo lo anterior, se señala en las bases en su numeral V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, que a la letra dice:

A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Con apego a lo establecido por los artículos 64 de la LAACSECH y 63 de su Reglamento, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el Anexo Técnico que forman parte integrante de las mismas, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



[Firmas manuscritas]



La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación será causa de desechamiento.

Siendo el caso que el licitante, lo que presentó fueron facturas, mismas que no son requeridas en el numeral romano VI. documentos y datos que deberán presentar los licitantes, no, así como debió ser presentar por lo menos copia simple de algún contrato debidamente formalizado con una vigencia de por los menos 12 meses previos a la fecha del acto de apertura de propuestas, lo cual debió acreditarse en la apertura de propuestas, ya que de acuerdo con las bases de la licitación se considera requisito para participar haberlo exhibido.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado, no se efectúa la evaluación económica, en virtud que la propuesta fue desechada en la evaluación **LEGAL ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**.

EDUARDO SANDOVAL TORRES (MY POOL)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la **"LEY"**, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES**



[Firmas manuscritas]



SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

ANTONIO DE JESÚS TERRAZAS BOTAS (PISCINA POOL'S DOCTOR)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida ÚNICA, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para la partida ÚNICA, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "LEY", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

FLOR IDALIA GUERRERO RODRÍGUEZ (CONSTRUCTORA PISCINAS ALEX)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida ÚNICA, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

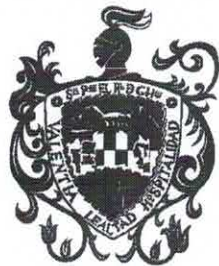
EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA



[Firma]
[Firma]



Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**LEY**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, inciso B) **CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, inciso C) **CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

En base a este dictamen presentado por el Área Requirente y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, bases de la licitación, se emitirá fallo adjudicatorio de la partida **ÚNICA** a favor de **Flor Idalia Guerrero Rodríguez (PISCINAS ALEX)**, toda vez que su propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos, establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS CON I.V.A.
ÚNICA	\$26,864.86	\$ 31,163.23

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día 18 de diciembre de 2025, en un horario de 12:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa el área jurídica del "**INSTITUTO**", ubicada en el primer piso del edificio del Centro Deportivo Tricentenario, en Avenida Homero número 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, Cp. 31136 de esta ciudad de Chihuahua.

De igual manera se notifica al licitante ganador, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, asimismo dicha garantía estará vigente hasta seis meses después de la prestación del servicio, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.





Dicha garantía se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, deposito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "LEY", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo y en términos del artículo 69 de la "LEY", y 60 de su Reglamento se difundirá un ejemplar en la página principal del municipio de Chihuahua: www.municipiodechihuahua.gob.mx, así como en el portal de contrataciones abiertas (sistema de contrataciones públicas), que se encuentra en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Acta que se firma para los efectos legales y de conformidad con los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 14:13 horas, del día 17 de diciembre de 2025.

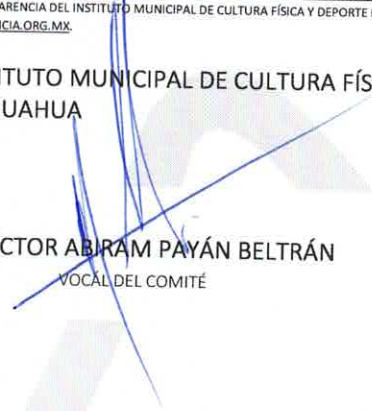
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA AV. HOMERO NO. 330, COL. COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARÁ MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO. LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX).

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
VOCAL DEL COMITÉ


LIC. ROSA ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO
ASESORA-SUPLENTE DE SECRETARÍA MUNICIPAL